



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 9 , del acta No.: I- Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 01 de febrero del año 2022, en el Edificio de la Casa de la Cultura, ubicada en el Barrio Concepción, Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Lic. Juan Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Reinieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** **Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración.** **CONSIDERANDO:** **Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: exposición de la presidenta de la Empresa de servicios Múltiples Mancomunidad Norteña. Ana Maritza Hernandez. Quienes realizan el tratamiento de los desechos sólidos en el botadero Municipal, ubicado en la Comunidad de Corral de Piedra, Sobre el trabajo que realizan y las necesidades que tienen.** **POR TANTO:** **La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento.** **RESUELVE.** **Celebrar convenio con la Empresa de servicios Múltiples mancomunidad Norteña, con los términos de referencia convenientes para el el tratamiento de los desechos sólidos. En el botadero Municipal. realizar medidas de mitigación, y buscar alternativas de solución.**

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los dos días del mes de febrero del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M. José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto
c.c. Tesorería Municipal
c.c. Unidad Municipal Ambiental
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

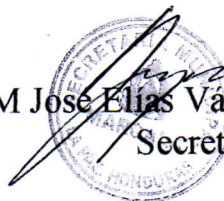
El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 9 , del acta No.:I- Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 01 de febrero del año 2022, en el Edificio de la Casa de la Cultura, ubicada en el Barrio Concepción, Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Lic. Juan Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Reinieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: que deberá ampliarse el contrato del servicio de acarreo de desechos sólidos del casco urbano al Botadero Municipal por el termino de un mes. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE.** **Autorizar ampliación de contrato por acarreo de desechos sólidos del casco urbano hacia el botadero Municipal por el término de un mes.**

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los dos días del mes de febrero del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto
c.c. Tesorería Municipal
c.c. Unidad Municipal Ambiental
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

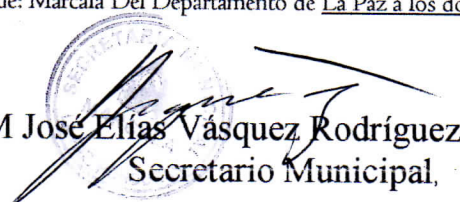
MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8 , del acta No.:I- Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 01 de febrero del año 2022, en el Edificio de la Casa de la Cultura, ubicada en el Barrio Concepción, Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Lic. Juan Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Reinieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud presentada por el ciudadano. Miguel Ángel Bautista de ayuda económica por L.1,500.00, ya que tiene problemas de salud, con discapacidad, de la tercera edad. Y de escasos recursos económicos. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE:** autorizar la cantidad de L. 1,000.00 (mil lempiras exactos), mensuales al ciudadano. Miguel Ángel Bautista, persona con problemas de salud, de la tercera edad, con discapacidad y de escasos recursos económicos. -objeto del gasto ayudas sociales, sector salud. Efectivo de enero a diciembre 2022

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los dos días del mes de febrero del año Dos Mil veinte Y dos.


P.M José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,

c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto

c.c. Tesorería Municipal

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

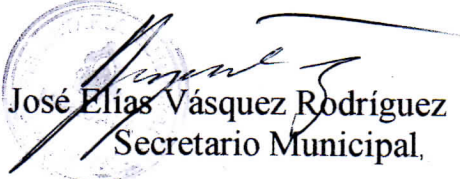
MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8 , del acta No.:I- Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 01 de febrero del año 2022, en el Edificio de la Casa de la Cultura, ubicada en el Barrio Concepción, Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Lic. Juan Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Reinieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: solicitud presentada por el ciudadano. Salomón García Moran director del Hogar de Niños Llevando La Luz, fundación a la Luz de Cristo, sin fines de lucro, Resolución N. 981-2015, ubicado en la Comunidad de Guascupuzca. de ayuda económica mensual para atención de niños huérfanos y en riesgo social que permanentemente les remite el DINAF o el ministerio público.. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE:** autorizar la cantidad de L. 1.500.00 (mil quinientos lempiras exactos), mensuales al Hogar de Niños Llevando la Luz., Fundación a la Luz de Cristo, ubicado en Guascupuzca de este término, Municipal, los que serán utilizados en la atención a niños, huérfanos y en riesgo social-objeto del gasto Todos por La Paz. Efectivo de enero a diciembre 2022

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los dos días del mes de febrero del año Dos Mil veinte Y dos.


P.M José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,

c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto
c.c. Tesorería Municipal
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

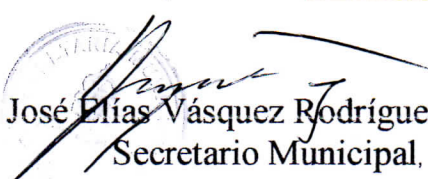
MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8 , del acta No.:I- Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 01 de febrero del año 2022, en el Edificio de la Casa de la Cultura, ubicada en el Barrio Concepción, Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Lic. Juan Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Reinieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud presentada por La Asociación de personas con Discapacidad Ángeles de Paz. Los que serán utilizados en la sala de terapia física y sala de estimulación temprana. Para el año 2022. Por L.5,000.00 mensuales, Firma Ramon Eduardo Sánchez Martínez, presidente, Lesly Sulay Gonzales, secretaria. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: autorizar la cantidad de L. 5,000.00 (cinco mil lempiras exactos), mensuales, a la Asociación de personas con Discapacidad Ángeles de Paz, los que serán utilizados en el funcionamiento de la misma. . Objeto del gasto fortalecimiento a la asociación de personas con discapacidad Ángeles de Paz. Efectivo a partir del mes de enero-diciembre 2022.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los dos días del mes de febrero del año Dos Mil veinte Y dos.


P.M José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,

c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto

c.c. Tesorería Municipal

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



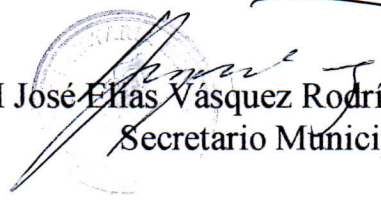
CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8, del acta No.: I- Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 01 de febrero del año 2022, en el Edificio de la Casa de la Cultura, ubicada en el Barrio Concepción, Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Lic. Juan Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Reinieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió : Solicitud de la ciudadana. Reina Isabel Benítez, de ayuda económica mensual por L.1,500.00. para traslado a Tegucigalpa al Hospital Santa Rosita, y es persona de escasos recursos económicos. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 80 de la constitución de la Republica y 120 de la ley general de administración publica y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE:** Autorizar la cantidad de L.600.00 (seiscientos lempiras exactos) mensuales, a la Ciudadana Reina Isabel Benítez, los que serán utilizados para gastos de viaje para obtener medicamentos indicados por el Hospital Santa Rosita. Y es personas de escasos recursos económicos. - objeto del gasto -Ayudas Sociales Sector Salud. Efectivo a partir del mes de enero a diciembre 2022. **NOTIFIQUESE.**

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los tres días del mes de febrero del año Dos Mil veinte Y dos.


P.M José Eneas Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,

c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto

c.c. Tesorería Municipal.

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 9 , del acta No.:2- Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 19 de febrero del año 2022, en el Salón Municipal concepción, Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Reinieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: apoyo económico solicitado por la asociación Hondureña de Productores de café AHPROCAFE. Para realizar convenios con el fondo cafetero Nacional para mejorar las vías de comunicación. Firman. Salvador Melghem Benítez Presidente, Daniel Molina Secretario junta loca Marcala . POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: la Municipalidad de Marcala Departamento de La Paz procederá a evaluar la necesidad de reparación de calles en el área rural, para así poder asignar recursos.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los veinte y un días del mes de febrero del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto
c.c. Tesorería Municipal.
c.c. Unidad Técnica Municipal
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 9 , del acta No.:2- Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 19 de febrero del año 2022, en el Salón Municipal concepción, Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Reinieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud presentada por el Abog. Rolando Arturo Tome Molina Juez de letras Seccional Marcala La Paz. Sobre apoyo para mejorar la red trafica, desde el beneficio de Raos hasta la Comunidad de San Antonio, instalación de energía eléctrica para mejorar el acceso al lugar donde se construirá el edificio del poder judicial en este término Municipal. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: Autorizar ejecutar trabajos de reparación del tramo carretero entre el Benéfico de Raos en Matamula hacia la Comunidad de San Antonio lo mismo que ampliación del sistema de energía eléctrica en el mismo sector. Que servirá para el acceso, y acarreo de materiales para la construcción del Edificio del poder Judicial. Y de beneficio de la comunidad. - objeto del gasto mantenimiento rutinario de calles no pavimentadas del Municipio. Y ubicar recursos para la ampliación del sistema de energía eléctrica.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los veinte y un días del mes de febrero del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto
c.c. Tesorería Municipal
c.c. Unidad Técnica Municipal.
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 9 , del acta No.:2- Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 19 de febrero del año 2022, en el Salón Municipal, Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Reinieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud de modificación presupuestaria mediante traslado entre objetos del gasto, para dar cumplimiento con compromisos adquiridos en el pago de derechos laborales a empleados municipales despedidos al 31 de enero 2022. Por un monto de L.148,988.60. firma: Lic. Juan Manuel Melgar Hernandez, Alcalde Municipal. Y Carlos Fernando Méndez Pérez, Contabilidad y presupuesto. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 118 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y 181 del Reglamento. **ACUERDA:** autorizar modificación presupuestaria por L.148,988.60 (ciento cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho lempiras con sesenta centavos), los que serán utilizados en el pago de derechos laborales a empelados despedidos al 31 de enero 2022.

Programa	sub programa	Renglón Presupuestario	Objeto/ de financiamiento	mas	menos
actividades centrales	Corporación Municipal	viáticos al exterior	26210.15.013.01.10.3		20,000.00
		sueldos básicos	11100.15.013.01.10.3		19,750.00
	Alcaldía Municipal	Viáticos Nacionales	26210.15.013.01.10.3		25,000.00
		viáticos al exterior	26220.15.013.01.10.3		29,000.00
Administración	Administración Municipal	sueldos básicos	11100.15.013.01.10.3		12,500.00



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



Financiera	contabilidad y presupuesto.	sueldos básicos	II100.15.013.01.10.3		2,000.00
	Tesorería Municipal	Sueldos Básicos	II100.15.013.01.10.3		1,647.72
		Compensaciones	I6200.15.013.01.10.3	148,988.60	
	Administración tributaria	Sueldos básicos	II100.15.013.01.10.3		2,943.16
	Catastro Municipal	sueldos básicos	II100.15.013.01.10.3		295.44
Unidades de apoyo	Administración de justicia	Sueldos Básicos	II100.15.013.01.10.3		7,352.28
	personal de servicio	sueldos básicos	II100.15.013.01.10.3		19,704.56
Unidades sociales municipales	Desarrollo Comunitario	sueldos básicos	II100.15.013.01.10.3		2,000.00
	Oficina de acceso a la Información Publica	sueldos básicos	II100.15.013.01.10.3		2,000.00
Unidad Técnica Municipal.	Unidad Técnica Municipal	sueldos básicos	II100.15.013.01.10.3		2,000.00
	Mercado Municipal	sueldos básicos	II100.15.013.01.10.3		1,147.72
	Terminal de transporte	sueldos básicos	II100.15.013.01.10.3		1,647.72
TOTAL				148,988.60	148,988.60

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los veinte y un días del mes de febrero del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. Departamento de Contabilidad y Presupuesto, c.c. Tesorería Municipal. c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 9 , del acta No.:2- Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 19 de febrero del año 2022, en el Salón Municipal concepción, Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Reinieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: referente a la solicitud de vecinos de la comunidad de San Antonio de extenderles constancia para que el Instituto Nacional Agrario les otorgue título definitivo de sus lotes de terreno. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: que la comisión de tierras y el departamento Municipal de Catastro realicen inspección y evaluación.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los veinte y un días del mes de febrero del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M José, Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. vecinos de San Antonio

c.c. Archivo